



UNIVERSIDAD DE CALDAS  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N.º 013

*“Por medio de la cual la Secretaría General verifica el cumplimiento de los requisitos de inscripción de las/os aspirantes a las representaciones en los comités que operan en la Universidad de Caldas”*

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 110 del Acuerdo 49 de 2018, “Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante la publicación en la página web institucional de la Resolución N.º 012 del 09 de septiembre de 2024 de la Secretaría General se dio inicio a la convocatoria para la elección de representantes de las/os docentes y empleadas/os administrativas/os en los comités que operan en la Universidad de Caldas.

Dentro del cronograma fijado en el aludido acto administrativo se dispuso recibir las inscripciones de candidaturas entre el 09 y 20 de septiembre de 2024. Estando en el lapso establecido y de acuerdo al formato definido, se allegó la siguiente inscripción en atención a las representaciones convocadas:

**COMISIÓN DE PERSONAL: (Dos (2) representantes de las(os) empleadas(os) administrativas(os) de carrera, con su respectiva suplencia).**

▪ **Plancha única:**

ASPIRANTE	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
PRINCIPAL	Juan Manuel Salgado Vargas	10.258.470
SUPLENTE	N/A	N/A

Se verificaron los requisitos del aspirante, conforme a las calidades definidas en el art. 18 del Acuerdo 14 de 2010 del Consejo Superior.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Téngase como aspirante válidamente inscrito a la **Comisión de Personal**, a la plancha enlistada a continuación:

▪ **Plancha única:**

ASPIRANTE	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
PRINCIPAL	Juan Manuel Salgado Vargas	10.258.470





SECRETARÍA  
GENERAL

SUPLENTE	N/A	N/A
----------	-----	-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Dejar constancia de la ausencia de postulaciones a las representaciones en los siguientes cuerpos colegiados (comités) que operan en la Universidad de Caldas:

- 1) COMISIÓN DE PERSONAL: 1 plancha de representación de las/os empleadas administrativas/os de carrera, con su suplencia.
- 2) COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTOS SALARIALES CIARP: 1 plancha de representación de las/os docentes, con su suplencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** Frente a esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse en los términos del ítem 4, artículo segundo de la Resolución N.º 012 del 09 de septiembre de 2024 de la Secretaría General.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los (23) días del mes de septiembre de 2024

*Paula Bibiana Agudelo Franco*  
PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO  
Secretaria General

